

RESOLUCIÓN No. 0006 DE 04 ENERO 2021

“Por la cual se prorroga un encargo de funciones”

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, delegado mediante Resolución 1603 de 2018, la Resolución de nombramiento No.485 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No.2108 del 11 de noviembre 2020, este Despacho encargó a partir del 17 de noviembre de 2020 al 4 de diciembre de 2020, inclusive, a la servidora pública **Nancy Carolina Romero Suárez**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.860.049**, de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05**, en la Subdirección Local de Ciudad Bolívar.

Que, el día 7 de diciembre de 2020 la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano tuvo conocimiento de la incapacidad médica del servidor público **Oscar Javier Sierra Moreno** identificado con cédula de ciudadanía número **80.235.550**, quien desempeña el cargo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Ciudad Bolívar la cual está vigente hasta el día 17 de diciembre de 2020, inclusive.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*.

Que, el servidor **Oscar Javier Sierra Moreno**, presentó las siguientes novedades administrativas en el disfrute de sus vacaciones:

1. Mediante oficio radicado I2020036361 se legalizó la licencia remunerada por luto, correspondiente a tres (3) días del 2 al 4 de diciembre del año en curso, al haber fallecido la señora Gloria Bonilla Tafur, suegra del servidor público Oscar Javier Sierra Moreno.

RESOLUCIÓN No. 0006 DE 04 ENERO 2021

“Por la cual se prorroga un encargo de funciones”

2. Mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2020, la Subdirección Local Ciudad Bolívar remitió la incapacidad 28260276 expedida por la EPS Sura al servidor público Oscar Javier Sierra Moreno, por el término de diez (10) días, comprendidos entre el 5 al 14 de diciembre de 2020 y,
3. Mediante oficio radicado I2020035912 se legalizó la licencia remunerada por luto correspondiente a seis (6) días del 21 al 29 de diciembre del año en curso, por el fallecimiento del señor Hernando Guzmán, suegro del servidor público Oscar Javier Sierra Moreno.

Que, en virtud de las novedades referidas, se hizo necesario expedir la Resolución 2646 del 30 de diciembre de 2020 que en su artículo primero determino:

*“**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución No.2180 del 23 de noviembre 2020, señalando que, por la interrupción de catorce (14) días del disfrute de su período vacacional allí otorgado al servidor público **Oscar Javier Sierra Moreno**, identificado con cédula de ciudadanía **No.80.235.550**, correspondientes al período de servicio comprendido entre el 14 de noviembre de 2018 al 13 de noviembre de 2019, por la incapacidad médica a él otorgada y, las dos (2) licencias por luto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, se restituirá en el mismo término interrumpido, en consecuencia, este período vacacional interrumpido se reconocerá del 14 de diciembre de 2020 al 4 de enero de 2021, inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el 5 de enero de 2021, quedando así a paz y salvo la Secretaría en el mencionado período.”*

Que si bien mediante la Resolución 2281 de 7 de diciembre de 2020, se encargó a la servidora **Nancy Carolina Romero Suárez**, del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Ciudad Bolívar, partir del 7 de diciembre de 2020 y hasta tanto culmine la licencia de incapacidad, es necesario prorrogar dicho encargo hasta que el funcionario titular termine de disfrutar su periodo legal de vacaciones, habiendo culminado las novedades administrativas de incapacidad y licencias por luto, tal como consta en la Resolución 2646 del 30 de diciembre de 2020, con el fin de garantizar el desenvolvimiento normal de la gestión que se realiza en la Subdirección Local de Ciudad Bolívar,

En consecuencia, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05**, a la servidora pública **Nancy Carolina Romero Suárez**, quien

RESOLUCIÓN No. 0006 DE 04 ENERO 2021

“Por la cual se prorroga un encargo de funciones”

desempeña el cargo de **Profesional Universitario Código 219, Grado 11** en la Subdirección Local de Ciudad Bolívar hasta el día 4 de enero de 2021 inclusive.

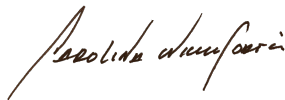
En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar del 30 de diciembre de 2020 y hasta el 4 de enero de 2021, a la servidora pública **Nancy Carolina Romero Suárez**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.860.049** las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05** en la Subdirección Local de Ciudad Bolívar, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **Nancy Carolina Romero Suárez**, a la Subdirección Local de Ciudad Bolívar, a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y, al superior inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA WILCHES CORTÉS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: José Domingo Abella Barreto – Contratista SGDTH

Aprobó: Gener Satizabal Lizarazo -Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E)


Gener (4 Jan 2021 20:57 EST)

Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC